

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO**“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL BARRIO MI RANCHITO SECTOR CORPOMECAVI DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META”****1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto de la consultoría para la elaboración de estudios y diseños para la construcción de escenario deportivo en el sector denominado CORPOMECAVI, del municipio de Puerto Gaitán, contempla los siguientes productos:

1. 1 Realizar los documentos complementarios
2. Realizar el levantamiento topográfico planimétrico, altimétrico y georreferenciación.
3. Realizar los estudios de suelos y geotecnia.
4. Realizar el diseño urbanístico y arquitectónico.
5. Realizar los estudios y diseños estructurales.
6. Realizar los estudios y diseños hidrosanitarios.
7. Realizar los estudios y diseños pluvial.
8. Realizar los estudios y diseños eléctricos y de iluminación.
9. Realizar el plan de manejo de tránsito.
10. Realizar el plan de manejo ambiental.
11. Realizar presupuestos, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, estudio de mercado y cotizaciones.
12. Realizar especificaciones técnicas, proceso constructivo y cronograma de ejecución de obras con flujo de caja y demás documentos necesarios para la viabilidad técnica ante el sistema general de regalías.
13. Realizar trámites (solicitudes ante las empresas prestadoras de servicios públicos).

Al final del proyecto, el contratista deberá entregar formulado en metodología de marco lógico, un documento técnico de proyecto soportado con todos los estudios y diseños realizados, con su respectiva ficha MGA diligenciada.

En esta fase se realizan los estudios y diseños que tienen como propósito definir en detalle la solución técnica que se considere más adecuada y oportuna para responder a las condiciones y características de los sitios y de las demás consideraciones de diseño, determinando en consecuencia, el sistema constructivo apropiado y desarrollando los planos detallados para su construcción; planteando la estructura organizativa más conveniente; estableciendo disposiciones en materia de gestión. Como productos fundamentales de esta etapa se tiene la determinación de las actividades que se deben ejecutar según el análisis del trabajo requerido, lo que permite definir consecuentemente, las normas, especificaciones técnicas y procesos constructivos correspondientes, y estimar recursos, duraciones y costos, elaborar el cronograma de ejecución, calcular las cantidades

de obra, los precios unitarios y el presupuesto detallado. De igual manera, se deben identificar los riesgos inherentes al proyecto.

1.1 Localización

El proyecto se pretende desarrollar en el casco urbano del municipio de Puerto Gaitán, más precisamente en las zonas del Predio Mi Ranchito Sector CORPOMECAVI, como se describe a continuación:

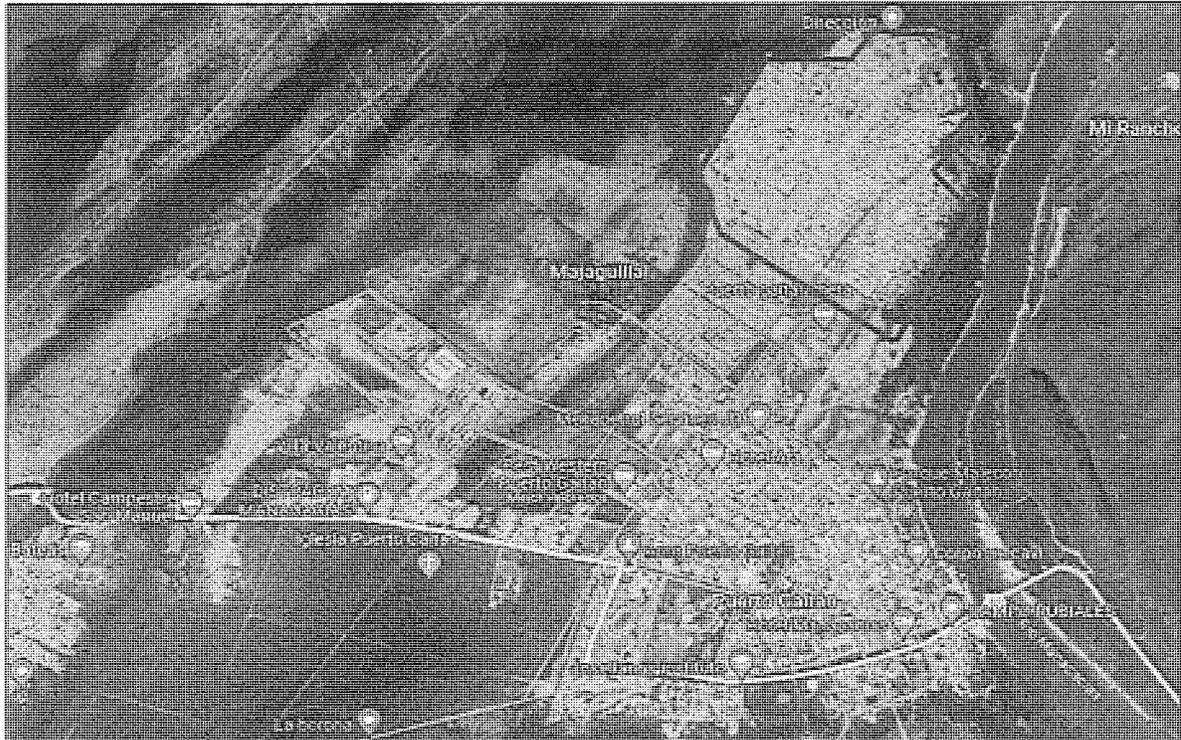


Ilustración 1. Municipio de Puerto Gaitán – CORPOMECAVI

Fuente: Google Maps

El asentamiento CORPOMECAVI actualmente cuenta con tres lotes dispuestos para la realización de este proyecto, así:

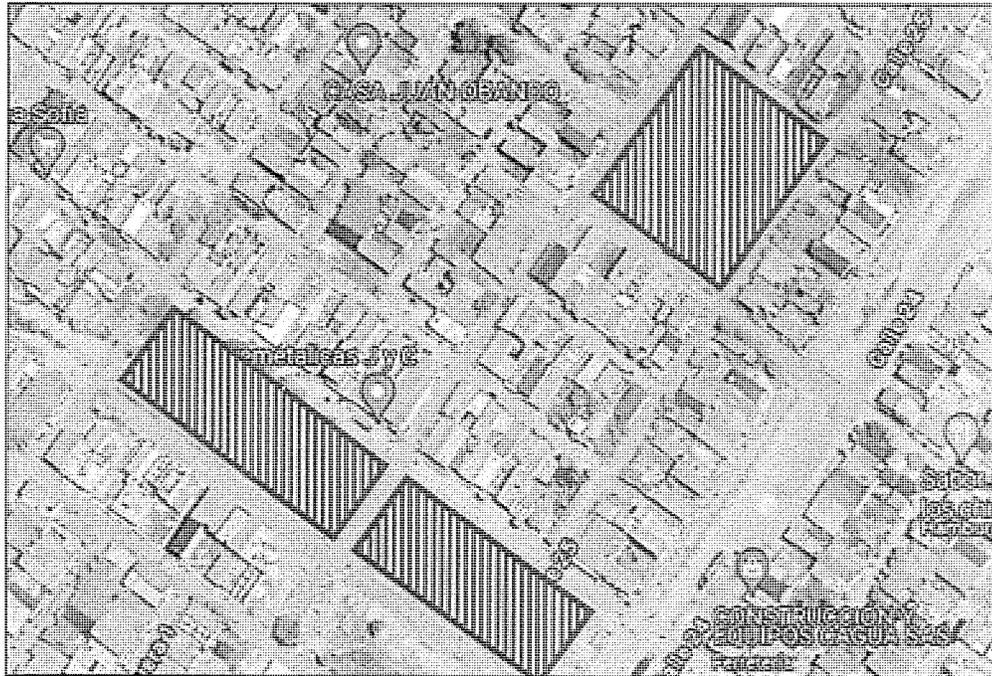


Ilustración 2. CORPOMECAVI – Lotes 8, 9 y 13
Fuente: Google Maps



Ilustración 3. Lote Espacio Público 13 – CORPOMECAVI
Fuente: IGAC

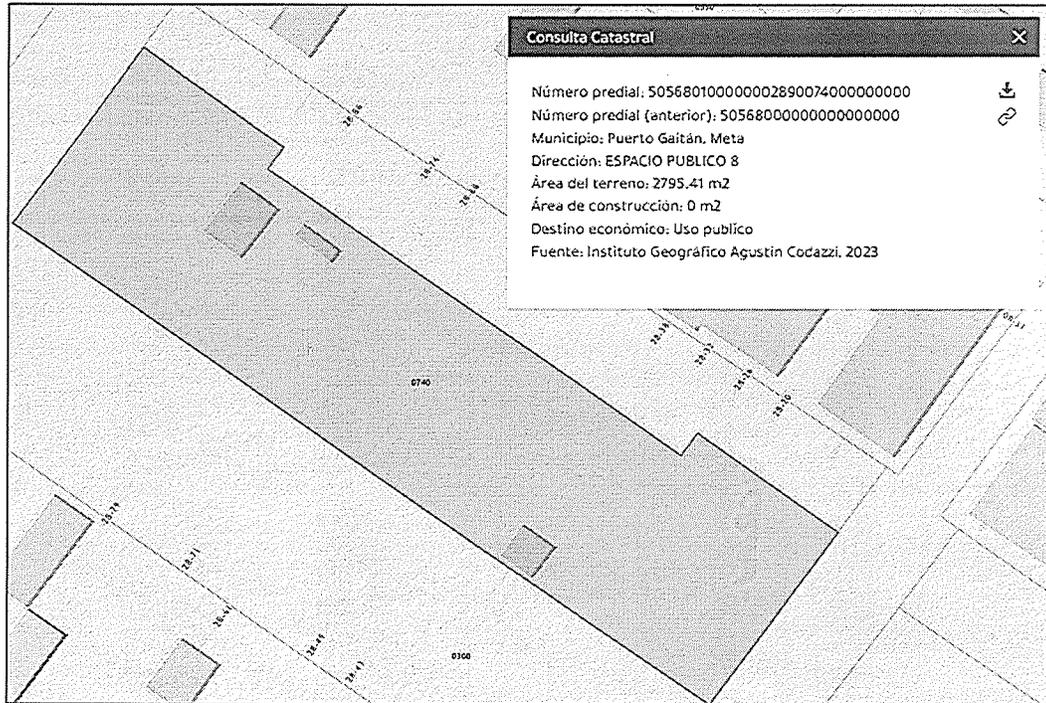


Ilustración 4. Lote Espacio Público 8 – CORPOMECAVI
Fuente: IGAC



Ilustración 5. Lote Espacio Público 9 – CORPOMECAVI
Fuente: IGAC

2. DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIONES ACTUALES

El sector de CORPOMECAVI está ubicado en el municipio de Puerto Gaitán, con coordenadas aproximadas de 4°19'41.66878"N y 72°04'48.86199"W. Cuenta con escritura pública de toma de posesión de predios de uso público desde el día 17 de diciembre de 2019, en la cual se describe CORPOMECAVI con una extensión de 343.870 m2.

Corpomecavi ha tenido un crecimiento acelerado en cuanto a pobladores, lo que genera la necesidad de contar con espacios recreo-deportivos y de formación para la población más vulnerable, entendiendo que, en el desarrollo de este sector no se cuenta actualmente con algún parque, polideportivo, cancha, plazoleta o similar donde se puedan desarrollar este tipo de actividades tanto recreo-deportivas como culturales. Esto se convierte en una urgencia en razón a que el 37% de la población urbana del municipio está en los rangos de edades de 0 a 19 años (niños y jóvenes), y en estas edades es cuando se encuentra mayor tendencia a vincularse en actividades ilícitas, toda vez que, no se realiza un adecuado uso del tiempo libre de nuestros niños y jóvenes.

Esta población lleva en esta urbanización más de 15 años, avanzando sin inversión pública debido a la irregularidad de predios que presentaba. Debido a esto los habitantes del sector han usado los lotes inhabitados e inadecuados como canchas de arena en respuesta a la necesidad de áreas para desarrollar actividades deportivas, generando así riesgos de lesiones y accidentalidad, sumado a esto, al no ser escenarios debidamente conformados, no cuentan con iluminación, por lo que en horas de la noche, dichos espacios desolados terminan convirtiéndose en focos de inseguridad debido a la presencia de malos hábitos como consumo de sustancias psicoactivas o hechos delictivos.

De esta misma forma existe otro riesgo para sus habitantes y es la seguridad de sus niños, entendiendo que, si no existen espacios seguros para la recreación de dichos niños, estos se ven obligados a jugar en las calles, representando un gran problema para ellos entendiendo que, mientras más aceleradamente crezca el sector, y cuente con calles pavimentadas, los rangos de velocidad de vehículos que transiten por la zona pueden elevarse provocando así posibles accidentes. Esto debería ser mitigado con la construcción de parques infantiles seguros y adecuados.

La carencia de dichos espacios, queda en evidencia en el momento en que los predios de uso público son tomados en posesión por la administración municipal, y a su vez, también se evidencia que actualmente la entidad estatal no cuenta con los insumos técnicos obligatorios para plantearle soluciones inmediatas a la comunidad, por lo que se refleja la necesidad de realizar inicialmente la consecución de estos insumos, y así posteriormente, con proyectos establecidos, generar la consecución de recursos para realizar inversión en este sector. Es por esto que, surge la necesidad de contratar una consultoría especializada para generar todos y cada uno de los documentos necesarios para formular y presentar un proyecto de gran envergadura ante una entidad financiadora, con el fin de conseguir los recursos necesarios para ponerle fin a una problemática preocupante para el municipio de Puerto Gaitán, y más específicamente, el sector de Corpomecavi.

En el entendido que se presenta baja capacidad técnica para la toma de decisiones que permitan mejorar el desarrollo de las actividades recreativas y deportivas en el sector Corpomecavi, siendo la causa directa la baja disponibilidad de información que establezca

técnicamente los requerimientos necesarios para mejorar el desarrollo de las actividades recreativas y deportivas, de igual forma la limitada disposición de recurso humano para la elaboración de estudios y diseños técnico y la baja planificación entorno al servicio de promoción de la recreación y el deporte. Todo esto trae como efecto inadecuadas condiciones de pertinencia, seguridad y calidad de los espacios recreativos y deportivos en el municipio, la inadecuada utilización de espacios para recreación y deporte y deficiente uso del tiempo libre de la población en la zona urbana de Puerto Gaitán.

Corpomecavi ha sido un sector donde la inversión pública no se ha logrado en muchos años, sin embargo, actualmente se cuenta con la posibilidad legal de invertir en el Espacio Publico cedido al municipio. En el presente proyecto, se pretende realizar estudios y diseños en los lotes 8, 9 y 13 del sector de CORPOMECAVI, en donde actualmente la comunidad los utiliza para uso recreacional, sin embargo, donde realizan estas actividades no es un espacio adecuado, generando así los posibles riesgos para su población. El estado actual de los lotes planteados para el emplazamiento del proyecto es el siguiente:

ESTADO ACTUAL

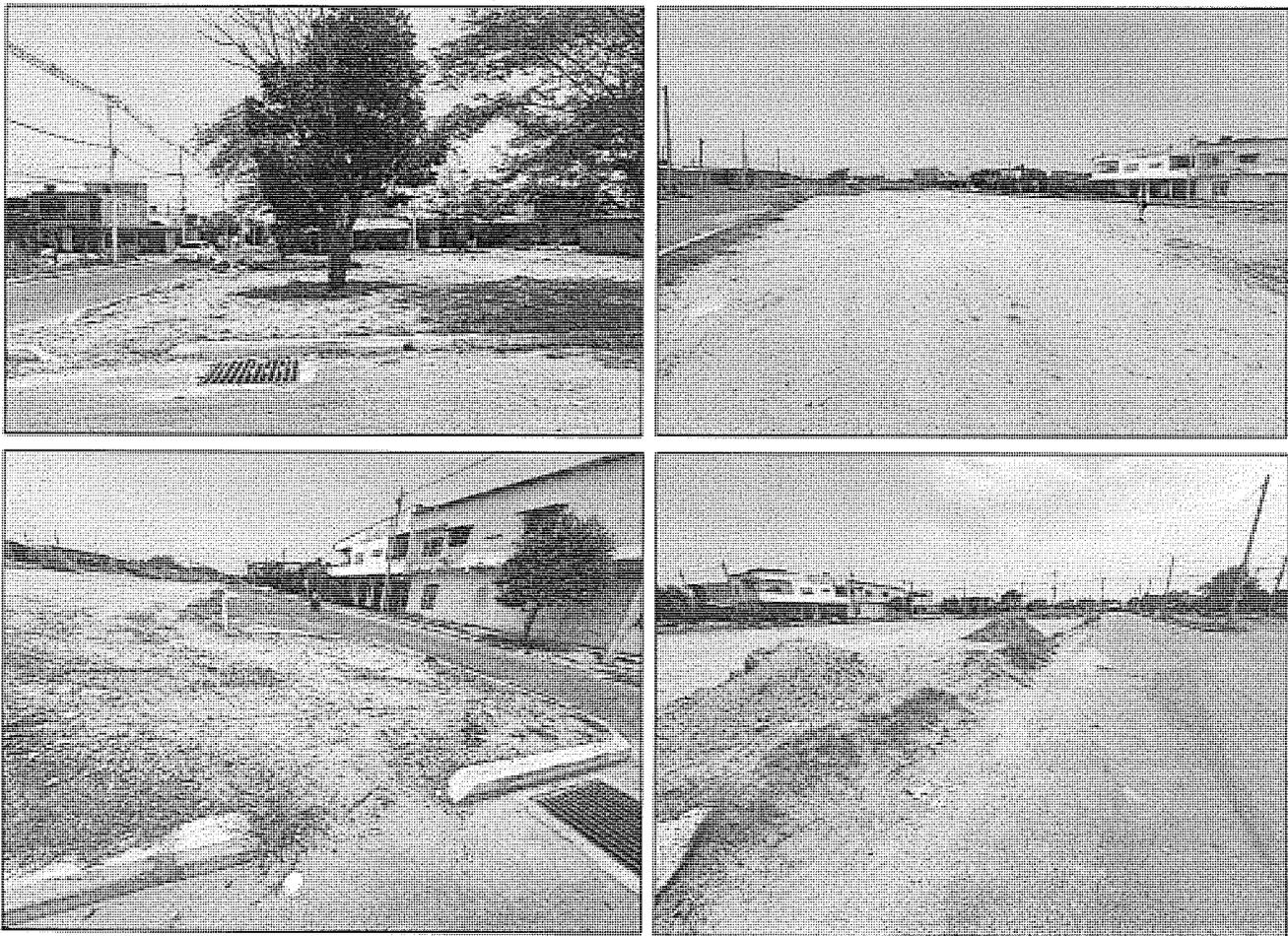


Ilustración 6. Registro fotográfico LOTE 8 y 9 - CORPOMECAVI

Fuente: Documentos de Estructuración y Aprobación por parte del municipio de Puerto Gaitán

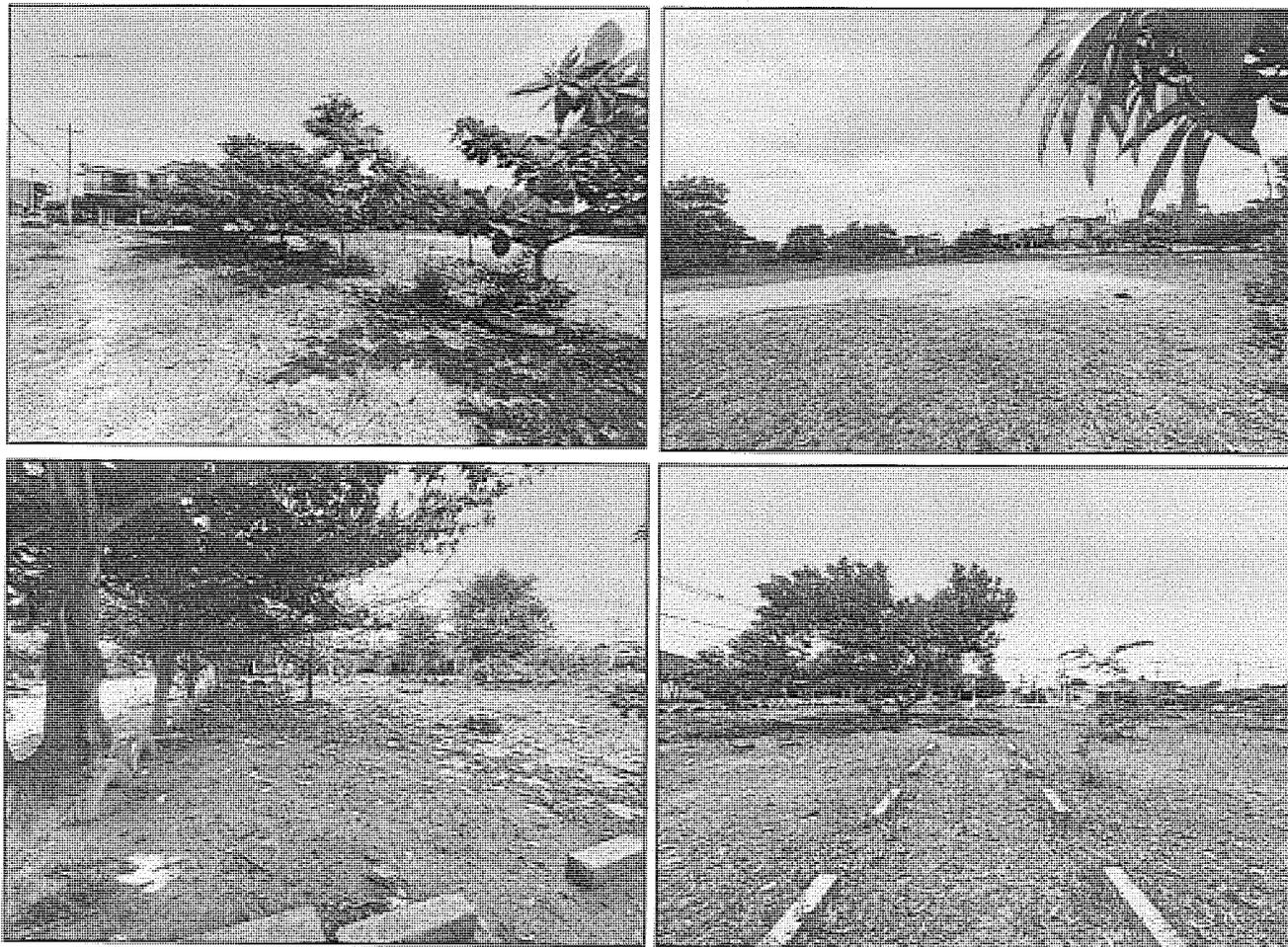


Ilustración 7. Registro fotográfico LOTE 13 – CORPOMECAVI.

Fuente: Documentos de Estructuración y Aprobación por parte del municipio de Puerto Gaitán

Reconociendo la importancia del deporte y el esparcimiento para la sociedad, el municipio actualmente puede decir que cuenta con gran cantidad de deportistas en etapas como iniciación, formación, perfeccionamiento y alto rendimiento, sin embargo, paralelo a esta situación existe una gran cantidad de población infantil y juvenil que no se ha vinculado a ninguno de los procesos existentes en el municipio, cifra que asciende alrededor del 65% del total de niños y jóvenes, motivo por el cual es importante generar nuevos incentivos tanto con escenarios deportivos nuevos, que cumplan con especificaciones y áreas de juego, como con programas de formación deportiva.

Los deportistas de Puerto Gaitán cada día se destacan por su rendimiento a nivel departamental, nacional e internacional, lo cual representa un gran compromiso tanto a nivel departamental como nacional, motivo por el cual es necesario invertir para apoyar dichos procesos, y que mejor inversión que, con escenarios competitivos, apropiados para la formación y preparación de estos futuros deportistas representantes de nuestra región.

Por otra parte, a nivel cultural, Puerto Gaitán es reconocido por ser el municipio del Departamento del Meta con mayor presencia indígena, lo que conlleva responsabilidad en la conservación de sus costumbres, enseñanzas y patrimonio. Es por esto que, el presente

proyecto tiene inmerso el propósito de incluir dentro de su diseño, una armonía con las costumbres y enseñanzas de la cultura indígena presente en el municipio. Como punto diferenciador, se tiene la firme intención de representar mediante diseños, esculturas, murales y/o infraestructura cultural este legado que como municipio representamos con orgullo.

3. ANTECEDENTES

El municipio de Puerto Gaitán pertenece al departamento del Meta, considerado como el municipio con mayor área del departamento y uno de los más grandes del país con 17.499 km², siendo el área rural predominante con una extensión de 17.487,4 km²; Puerto Gaitán cuenta con una posición geográfica estratégica, su crecimiento urbano se ha dado gracias a la actividad petrolera y a la riqueza en recursos naturales que permiten el cultivo de palma, soya, maíz, caucho, forestales maderables, caña y actividades como la ganadería, la pesca y el turismo.

El desarrollo urbanístico del municipio de Puerto Gaitán ha presentado en los últimos años cambios significativos que se han realizado sin los trámites de ley necesarios y requeridos en el decreto 1077 de 2015. Más de 900 familias han invertido por más de 15 años en lotes que no cumplen con las actuaciones administrativas necesarias por parte de los propietarios y el municipio para su debida incorporación y legalización como barrios urbanos. Es el caso de Bateas, Primera de Mayo y Corpomecavi.

El asentamiento subnormal Corpomecavi está ubicado en el municipio de Puerto Gaitán, con coordenadas aproximadas de 4°19'41.66878"N y 72°04'48.86199"W. Inicialmente, con el acuerdo 017 del año 2009, su uso de suelo era rural. Sin embargo, en el año 2018 mediante acuerdo 015, por medio del cual se realiza un ajuste excepcional al Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, se incorpora al perímetro urbano, junto con los asentamientos subnormales de Bateas y Primera de Mayo. Posterior a esto, se otorgó Escritura Pública el día diecisiete (17) de diciembre del 2019 mediante la cual se procedió a tomar posesión de las zonas de uso público de la urbanización CORPOMECAVI teniendo en cuenta la "declaratoria de propiedad pública de las zonas de cesión con fundamento en los documentos urbanísticos aprobatorios del proyecto", documento en el cual se describen las áreas y linderos de cada vía, zona verde, espacio público y zona de ronda de río y faja de protección, cedido al municipio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y aunado a esto, el desarrollo acelerado que existe, los problemas de saneamiento básico y el no poder garantizar la prestación de los servicios públicos básicos domiciliarios con relación a la preservación ambiental (caño bateas) debido a los vertimientos puntuales y descargas de aguas servidas y negras que se hacen en el mismo, la administración, luego del procedimiento de cesión de predios con destinación a uso público, en su momento se priorizaron las necesidades básicas insatisfechas como lo era el suministro y manejo de aguas, el servicio eléctrico y vías pavimentadas.

Luego de todo el proceso de escritura pública del sector de CORPOMECAVI, se empezaron a resaltar diferentes necesidades de los habitantes, entendiendo que la administración municipal no había podido llegar con inversión pública, sin embargo, a hoy es evidente la inexistencia de espacios para la calidad de vida de este sector. Para superar condiciones

de pobreza y alta vulnerabilidad de la población, es necesario el mejoramiento integral, tanto físico, ambiental, y de infraestructura de los servicios básicos, tales como: el abastecimiento de agua potable, el saneamiento básico, la eliminación de desechos residuales, servicios de transporte y comunicaciones, energía eléctrica, servicios de salud, educación y emergencia, seguridad ciudadana, **equipamientos y ordenación de espacios abiertos**, es por esto que la entidad estatal ha procurado satisfacer todas condiciones aun no resueltas, dentro de las cuales, vemos con relevancia la inexistencia de escenarios deportivos adecuados para la recreación, la cultura y la formación deportiva, y es relevante si se tiene en cuenta que la población vulnerable es la que más hace uso de dichos espacios como los son los niños, jóvenes y adultos mayores.

Actualmente en el sector Corpomecavi no existen proyectos del sector deporte y recreación que contribuyan al desarrollo y promoción de la actividad física y recreativa orientados a la construcción de infraestructura de calidad, entendiendo que estos espacios aportarán a la formación de deportistas y de manera paralela a la construcción de un mejor país. El impacto de estos espacios mejora la calidad de vida de la comunidad, fomentando la buena salud, el compañerismo y el sentido de pertenencia.

4. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Para el desarrollo de la ejecución del proyecto se han identificado 4 componentes fundamentales:

1. **ESQUEMA BÁSICO**
2. **ESTUDIOS Y DISEÑOS**
3. **ESTRUCTURA ECONÓMICA Y GESTIÓN DE TRÁMITES**
4. **TRÁMITES**

De acuerdo con lo anterior, los entregables del presente proyecto son:

1. ESQUEMA BÁSICO

1.1. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:

DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO: Documento técnico de soporte el cual contenga memoria de estudios y diseños urbanístico y arquitectónico de acuerdo al ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del documento "LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" establecidos en el SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, verificando el área de los predios objeto de la intervención, indicando la población afectada y beneficiada, verificando el cumplimiento con el reglamento técnico sobre la infraestructura deportiva propuesta, en el que se indique el estado actual, la estimación de aforo y el análisis del área de intervención.

FORMULACIÓN MGA Y ESTUDIO DE MERCADO DEL SECTOR: Elaboración documento técnico que soporte y contenga la Metodología General Ajustada (MGA), el cual debe contener, además, lo señalado en la disposición del manual de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión.

El documento técnico de soporte deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Planteamiento del problema,
- Antecedentes,
- Justificación,
- Análisis de participantes, objetivo general y específicos
- Cronograma de actividades físicas y financieras
- Descripción de la alternativa seleccionada.
- Número de los potenciales beneficiarios
- Gremios, unidades productivas por tamaño y sector
- Criterios de priorización, focalización y selección. (si aplica)

1.2. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANIMÉTRICO, ALTIMÉTRICO, Y GEORREFERENCIACIÓN:

El consultor deberá validar y corroborar las condiciones topográficas del predio objeto de estudio para el desarrollo del proyecto, detallando e indicando los amarres al sistema de coordenadas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). A partir de los puntos georreferenciados se deberá hacer una verificación planimétrica a nivel de topografía y altimétrico de la zona en estudio, teniendo como alcance la entrega el levantamiento topográfico detallado y como mínimo deberán contener:

1. Georreferenciación de 2 puntos de control: Rastreo con equipos GNSS acorde a los requerimientos de la resolución 715 de 2018 I.G.A.C, Norma Icontec NTC 6271, Resolución 1.2.6.20 51 del 08/09/2020.
2. Levantamiento Topográfico de precisión a nivel Planimétrico y altimétrico del Complejo Cultural que incluya: Aboles, bocacalles, paramentos, y demás elementos en el área de estudio.
3. Catastro de redes existentes (Sanitario, Pluvial, Eléctrico)
4. Curvas de nivel con equidistancia no mayor a 50 cm. Cotas en sitios puntuales para manejo de decisiones.
5. Informe Georreferenciación y Topográfico (Incluye Archivos Crudos) y topográfico.
6. Placa materializada en campo.
7. Acompañamiento al proceso de elaboración del polígono real a incorporar en el área final que corresponda al predio total.
8. Calculo Nivelación Geométrica Compuesta de Placas Materializadas en campo con memoria de Grado de Precisión exigido (Resolución 643/2018)
9. Planos impresos y en archivo digital de Autocad, PDF:
 - Plano donde se referencie la localización con curvas de nivel del proyecto ligada al sistema de coordenadas del IGAC.
 - Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, arborización, redes de servicios públicos existentes, entre otros, con cuadro de coordenadas completas.
 - Plano de los perfiles de levantamiento a la escala acordada.

10. Memorias topográficas: en original física y copia en medio magnética debidamente firmadas por el topógrafo.

- a. Anexar las carteras topográficas de campo.
- b. Memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles, curvas de nivel. Registro de traslados de las referencias geodésicas.
- c. Registro de levantamientos con GPS.
- d. Referir todos los levantamientos geodésicos, topográficos, catastrales y temáticos que se realicen, a la red geodésica reconocida para tal fin, teniendo en cuenta los estándares definidos por el IGAC. Resolución 068 de 2005 del IGAC.
- e. Informe de control topográfico durante la ejecución del proyecto.
- f. Registro fotográfico.
 - Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).
 - Los planos e informes incluidos en el presente capítulo deben venir debidamente firmados en original tanto en físico como en digital por el topógrafo.
 - Certificación de las coordenadas de la placa de amarre del IGAC, utilizando equipos tecnológicos modernos (GPS RTK, GPS de alta precisión, estaciones totales, niveles automáticos, etc.)
 - Certificado actualizado de calibración de los equipos con los que realizó el levantamiento topográfico.

11. Para el capítulo 1.5. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO CONSTRUCCIONES EXISTENTES, como condición previa e insumo necesario se establece la necesidad de contar con levantamiento topográfico (ubicando y georreferenciando el perímetro) de las construcciones existentes, por lo tanto, el mismo, se presentará como parte integral de los estudios técnicos entregables del capítulo 1.5 pero deberá ser desarrollado en el presente componente.

El levantamiento topográfico deberá incluir toda la información que sea requerida tanto de las estructuras y edificaciones existentes, como de las áreas libres.

1.3. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA:

Esta actividad comprende la ejecución de los estudios de suelos y geotécnicos que definen las propiedades físicas y mecánicas del terreno sobre el que deben ejecutarse las obras y los parámetros para el diseño de la cimentación y obras de contención en caso de requerirse. en cumplimiento con lo prescrito en la norma Sismo-resistente vigente. Se analizará el reconocimiento técnico del terreno o área a intervenir, apiques, toma de muestras, ensayos de laboratorio, entrega de resultados necesarios en el área total de la edificación objeto del estudio, de acuerdo con lo establecido en la norma Sismo-resistente vigente y formará parte integral del valor del respectivo diseño.

Cumplir con la Norma Sismo Resistente NSR 10, por lo cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos y son de obligatorio cumplimiento.

El estudio geotécnico definitivo debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- (a) Del proyecto — Nombre, plano de localización, objetivo del estudio, descripción general del proyecto, sistema estructural y evaluación de cargas. No se podrán considerar como ESTUDIO GEOTÉCNICO DEFINITIVO aquellos estudios realizados con cargas preliminares ni donde sólo se hayan tenido en cuenta las cargas de gravedad.
- (b) Del subsuelo — Resumen del reconocimiento de campo, de la investigación adelantada en el sitio específico de la obra, la morfología del terreno, el origen geológico, las características físico-mecánicas y la descripción de los niveles freáticos o aguas subterráneas con una interpretación de su significado para el comportamiento del proyecto estudiado y realizar el acompañamiento del proceso de licenciamiento.

Documentos Por Entregar:

- Identificación del proyecto: Contener nombre, plano de nombre, localización, objetivo del estudio, descripción general del proyecto, sistema estructural y evaluación de cargas.
- Análisis del subsuelo: Resumen de reconocimiento de campo, de la investigación en el sitio, morfología del terreno, origen geológico, las características físico-mecánicas y la descripción de los niveles freáticos o aguas subterráneas con una interpretación de su significado para el comportamiento del proyecto estudiado. Investigación del subsuelo mínima (Estudio Geotécnico: Sondeos y ensayos de laboratorio)
- Localización apiques en un plano topográfico actualizado.
- Toma de muestras in situ.
- Registro e identificación de muestras.
- Ensayos de laboratorio (caracterización y resistencia)
- Metodología de desarrollo de los trabajos.
- Registro de los resultados de ensayos.
- Perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones y nivel freático
- Estudio Geomorfológico de la zona
- Certificado de calibración de equipos Vigente
- Memorial de responsabilidad del geotecnista y/o laboratorio, Tarjeta profesional, Vigencia de Matricula
- Demas componentes que sean requeridos para el soporte técnico de geotecnia

1.3.1. INFORME FINAL DEBE CONTENER:

Debe venir debidamente firmado en original tanto en físico como en digital por el especialista. Y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Antecedentes
- Descripción general de los trabajos, pruebas de campo y laboratorio desarrollados.
- Esquemas, indicando claramente la localización de cada una de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas, registro fotográfico y pruebas sobre cada una de ellas.
- Memorias de cálculo, diagnóstico de la situación actual, desde el punto de vista geotécnico.
- Análisis geotécnico (potencial expansivo, asentamiento esperado, etc.).
- El diseño geotécnico debe comprender todos los análisis de suelos y diseños necesarios que permitan garantizar la estabilidad del proyecto. Para tal efecto se

deben determinar los factores de resistencia y estabilidad de los suelos. Con los resultados del estudio de suelos se suministrará la información necesaria para el desarrollo de los diseños estructurales e hidráulicos.

- El informe debe contener las recomendaciones que debe seguir el ingeniero estructural para sus diseños respecto al tipo de cimentación, niveles de cimentación y capacidad portante de suelos, nivel freático, coeficientes de presiones de tierras, K de subrasante para cimentaciones, obras de contención en caso de requerirse, procesos constructivos, entre otros, la definición de los efectos sísmicos locales y los aspectos especiales a ser tenidos en cuenta durante la ejecución de las obras. Igualmente, deberá contener recomendaciones para el ingeniero hidráulico en lo relativo al manejo de aguas de infiltración y escorrentía, obras de drenaje, manejo de aguas y alternativas de estabilización o manejo en caso de suelos expansivos o especiales.
- Ensayos de Laboratorio con firma original, como, por ejemplo: Prueba de identificación y clasificación: Humedad natural, límites de Atterberg, peso específico de sólidos, prueba de resistencia al corte y comprensión inconfiada y Prueba de compresibilidad: Consolidación o Evaluación del potencial expansivo, controlada y libre, en caso de que se detecten suelos expansivos.
- Informes de laboratorio firmados en original.
- Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

La cantidad y profundidad de los ensayos geotécnicos a ejecutar deberán estar acorde a las ubicaciones de las edificaciones arquitectónicas y afectaciones del subsuelo por concepto de asentamientos diferenciales, niveles freáticos altos, y/o proximidad con afluentes hídricos o áreas de amenaza por inundación.

2. ESTUDIOS Y DISEÑOS

2.1. ELABORACIÓN DEL DISEÑO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO

Dentro de las obligaciones generales está, presentar una alternativa de solución como propuesta de diseño Urbanístico y Arquitectónico, que permita resolver las áreas con mayores conflictos de circulación, carencias y/o deterioro del estado por razones de agotamiento de vida útil de materiales, (en caso de requerirse) inadecuado diseño espacial, de acuerdo con las necesidades requeridas, bien sean nuevos o existentes, identificación de necesidades de acuerdo con los requerimientos espaciales.

El diseñador deberá tener en consideración toda la normativa aplicada a la accesibilidad al medio físico y espacios de servicio al ciudadano (NTC 6047) y asociadas, así mismo deberá verificar para su planificación y desarrollo el esquema de ordenamiento territorial y la consideración ambiental en cuanto a aislamientos, áreas de protección, hídrica, forestal o cualquiera que pudiese intervenir en las variables de diseño urbano y/o arquitectónico a desarrollar, también deberá tener en consideración todos los lineamientos arquitectónicos aplicados para la consecución de licencia de construcción de la totalidad del predio proyectado, se debe tener especial atención con los índices de ocupación y de construcción para la totalidad del predio, y no sobrepasar los mismos para evitar entorpecer el trámite y adquisición de licenciamiento constructivo, que está a cargo administrativo del consultor elegido.

Los documentos necesarios para el soporte de entregables son los siguientes:

- Estudio de la alternativa de solución.
- Documento con la memoria descriptiva de soporte del proyecto arquitectónico final.
- Diseño Arquitectónico completo, el cual incluye planimetría completa (plantas, cortes, fachadas, detalles constructivos arquitectónicos), estos se deben presentar en medio físico impreso, en escala legible, debidamente acotados, y detallados.
- Renders y animación en 3D
- Plan de Mejoramiento e intervenciones futuras (en caso de requerirse) Original y 2 Copias
- Verificación de determinantes ambientales y urbanísticas que se establezcan en la clasificación del PBOT para la zona a intervenir y tenerlos en consideración para el desarrollo de la consultoría
- Agotamiento administrativo para el trámite de permisos necesarios para la ejecución en la fase de inversión en caso de requerirse.
- Demás componentes que sean requeridos para el soporte técnico arquitectónico

El proyecto Arquitectónico de la edificación debe cumplir la reglamentación urbana vigente, los requisitos específicos en el título J (en caso de requerirse) y en el Título K de la NSR-10, y además debe indicar los usos de cada una de las partes de la edificación, y su clasificación dentro de los grupos de usos definidos en el capítulo A.2 de la NSR-10, el tipo de cada uno de los elementos no estructurales y el grado de desempeño mínimo que deben tener de acuerdo con los requisitos del capítulo A.9 de la NSR-10, el proyecto arquitectónico debe ir firmado por un Arquitecto con Matrícula Profesional Vigente. Cuando los planos Arquitectónicos incluyan los diseños sísmicos de los elementos no estructurales, estos deben ir firmados, o rotulados por un profesional facultado para este fin de acuerdo con la ley 400 de 1997, esto para agotar el trámite de licenciamiento constructivo.

2.2. ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑO ESTRUCTURAL

El diseño de edificaciones en el Territorio Nacional debe someterse a los requisitos y criterios mínimos que se establecen en la Normatividad de Sismo-resistencia Vigente, las cuales comprenden:

- La ley 400 de 1997
- La ley 1229 de 2008
- El Reglamento Colombiano de Construcciones sismo-resistentes NSR-10
- Las resoluciones expedidas por “la Comisión Asesora permanente del régimen de Construcciones Sismorresistentes”, del Gobierno Nacional, Adscrita al Ministerio del medio ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y creada por el Artículo 39 de la ley 400 de 1997.

Para el desarrollo de esta consultoría el Ingeniero Calculista de estructuras deberá acogerse a los títulos establecidos dentro de la Nsr-10.

METODOLOGÍA DE TRABAJO: El diseño estructural debe ser realizado por un Ingeniero Civil especializado en estructuras. La estructura de las edificaciones debe diseñarse para que tenga resistencia y rigidez adecuadas ante las cargas mínimas de diseño prescritas por el Reglamento NSR-10, y debe verificarse además que dispone de rigidez adecuada para limitar la deformabilidad ante las cargas de servicio, de tal manera que no se vea afectado el funcionamiento de la edificación, a continuación se

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

enuncian las etapas que deben llevarse a cabo, dentro del alcance del Reglamento NSR-10, en el diseño estructural de edificaciones nuevas, diferentes a las cubiertas, se deberá seguir el orden de procedimiento de diseño de edificaciones nuevas y realizar el acompañamiento del proceso de licenciamiento.

- Predimensionamiento y coordinación con los otros profesionales.
- Evaluación de solicitudes definitivas
- Obtención del nivel de amenaza sísmica, y determinación de variables de acuerdo con esta.
- Movimientos sísmicos de diseño
- Características de la estructuración y del material estructural empleado
- Grado de irregularidad de la estructura y procedimiento de análisis
- Determinación de las fuerzas sísmicas
- Análisis sísmico de la estructura
- Desplazamientos horizontales
- Verificación de derivas
- Combinación de las diferentes solicitudes
- Diseño de los elementos estructurales
- Diseño y cálculo de la cimentación
- Diseño de elementos no estructurales
- Revisión de diseños

Dentro de los entregables que comprenden este componente se enuncian los siguientes:

- Todas las revisiones deben estar soportadas presentando el respectivo diseño de todas las estructuras contempladas en el alcance del proyecto, de acuerdo con los resultados obtenidos en los estudios de campo.
- Informe de ejecución de las actividades.
- Las memorias de cálculo estructural deben incluir aspectos como criterios como suposiciones utilizadas en los diseños, metodologías empleadas, análisis detallado de los casos de carga acompañados de esquemas y cálculos, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la NSR-10 (flexión, cortante, control de agrietamiento, etc), referencias a normas técnicas y esquemas de los componentes a construir con sus respectivas dimensiones, información sobre el software utilizado, archivo digital de la modelación estructural, planos de diseño para la construcción, cantidades de obra, listas de refuerzo y figuración, todo bajo los códigos y normas vigentes para el diseño de elementos de concreto estructural. Memorias de cálculo estructural (cimentación, elementos estructurales y no estructurales, cubiertas, y demás elementos que requieran el cálculo de comportamiento estructural).
- Los Planos estructurales deben contemplar las plantas con localización y dimensiones de todos los elementos, los despieces y colocación de refuerzos, traslapes, longitudes de desarrollo, cortes y detalles especiales que se requieran para una fácil interpretación y ejecución, cantidades de obra, listas de refuerzo y figuración. Dentro de los planos indicar las especificaciones de los materiales de construcción, los procedimientos constructivos y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica estructural, grado de capacidad de disipación de energía, las cargas vivas y de acabados supuestas en los cálculos y el grupo de uso al cual pertenece.
- Planimetría completa con detalles constructivos estructurales

- Memoria de cantidades de elementos estructurales, (aceros, refuerzos, estructura metálica estructural, anclajes, tensores, etc.)
- Memoriales de responsabilidad, tarjeta profesional, vigencia de matrícula, calibración de equipos en caso de ser necesario (ensayos o pruebas destructivas en caso de ser necesario)
- Demás componentes que sean requeridos para el soporte técnico estructural

2.2.1 REVISIÓN INDEPENDIENTE DISEÑO ESTRUCTURA:

Verificación cumplimiento especificaciones de planos y memorias de cálculo de acuerdo a la Norma Sismo Resistente-10 (NSR-10), y a la sujeción de parámetros descritos en el estudio de suelo. Esto cumpliendo con lo estipulado en el Decreto 015 de 2015 y en el Decreto 017 de 2017, así como las normas nacionales que lo deroguen, complementen o modifiquen, el cual deberá contener como mínimo:

- Informe de ejecución de las actividades
- Revisión de datos de entrada de las estructuras
- Verificación Memorias de cálculo estructural (cimentación, elementos estructurales y no estructurales, cubiertas, y demás elementos que requieran el cálculo de comportamiento estructural)
- Análisis de resultados
- Matriz de riesgo estructural
- Memoriales de responsabilidad, tarjeta profesional, vigencia de matrícula, calibración de equipos en caso de ser necesario (ensayos o pruebas destructivas en caso de ser necesario)
- Demás componentes que sean requeridos como soporte de la revisión independiente estructural

2.3. ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑO HIDROSANITARIO

Los estándares de diseño hidrosanitario para el desarrollo de este componente de la consultoría deberán acogerse con lo establecido por la ley 142 de 1994, el decreto 0330 de 2017, el REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS). Así mismo, se deberá articular las alternativas de solución hidrosanitarias con el plan básico de ordenamiento territorial, los planes ambientales, regionales y/o sectorial y los condicionantes que afecten su desarrollo de diseño y cálculo, se deberá hacer revisión e inspección de redes existentes, verificar su capacidad de carga, realizar revisión a la dinámica y velocidad y en caso de requerirse entablar acciones correctivas a las mismas, verificar el funcionamiento y carga de cajas de inspección, estado de materiales, saturación y deterioro, y entablar las alternativas de diseño para su optimización, mejora o reemplazo en caso de ser necesario, para las edificaciones nuevas se deberá articular el diseño hidrosanitario con las redes existentes y realizar el acompañamiento del proceso de licenciamiento, y como mínimo deberán contener:

- **RED DE SUMINISTRO:** En la red de suministro de agua, se definen los diámetros adecuados en función del caudal requerido y la presión de operación adecuada de la red. El diseño de la red parte de la fuente de abastecimiento, pozo profundo o fuente superficial, de acuerdo con la alternativa más viable que la entidad defina. Lo anterior siguiendo las recomendaciones del reglamento técnico resolución 0330 de 2017 y NTC 1500 - 2023.

- **RED SANITARIA:** Se calcularán los caudales de aguas residuales con el fin de especificar los diámetros y pendientes de los colectores cuya conexión se realizará a uno de los pozos existentes del alcantarillado sanitario del centro poblado, los colectores deben permitir un adecuado funcionamiento hidráulico, ajustándose a las recomendaciones técnicas de velocidad de flujo y esfuerzo cortante mínimos. Lo anterior siguiendo las recomendaciones del reglamento técnico resolución 0330 de 2017 y NTC 1500 - 2023.

2.4. ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑO PLUVIAL

Los estándares de diseño pluvial para el desarrollo de este componente de la consultoría deberán acogerse al TÍTULO D Sistemas de Recolección y Evacuación de Aguas Residuales Domésticas y Aguas Lluvias, de la resolución 0330 de 2017, el REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS). Así mismo, se deberá articular las alternativas de solución con el plan básico de ordenamiento territorial, los planes ambientales, regionales y/o sectorial y los condicionantes que afecten su desarrollo de diseño y cálculo, se deberá hacer revisión e inspección de redes existentes y entablar las alternativas de diseño para su optimización, mejora o reemplazo en caso de ser necesario, para las edificaciones nuevas se deberá articular el diseño pluvial con las redes existentes, manejo adecuado de las aguas lluvias, desagües, cárcamos, rejillas y demás elementos necesarios para la evacuación de las mismas a nivel de cubiertas y espacio público o crear redes nuevas en caso de que la capacidad de carga de las mismas este saturada y realizar el acompañamiento del proceso de licenciamiento, y como mínimo deberán contener:

- **RED PLUVIAL:** En el sistema de recolección de aguas lluvias, se definen los diámetros con capacidad suficiente, las tuberías deberán tener así mismo una mínima pendiente que permita mantener una velocidad de flujo suficiente para el arrastre. El diseño contempla las redes de recolección conducidas hasta el pozo de conexión al alcantarillado pluvial del municipio o descarga a cuerpo de agua, previa definición del punto de conexión según disponibilidad técnica de la empresa de servicios. Lo anterior siguiendo las recomendaciones del reglamento técnico resolución 0330 de 2017 y NTC 1500 - 2023.

2.5. ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑO ELÉCTRICO Y DE ILUMINACIÓN

Se presentará el diseño de los sistemas eléctricos. Este diseño contempla, las redes eléctricas reguladas y normales, el sistema de iluminación, (incluyendo la iluminación alterna con paneles solares en caso de decidirse por esta alternativa) la red de cableado estructurado. El consultor deberá entregar las especificaciones técnicas relacionadas con el tipo de bandeja y canalizaciones perimetrales de acuerdo con el RETIE y la NTC 2050. Diseño de los elementos de protección (polo a tierra) necesarios para garantizar la integridad de los equipos. Así mismo, deberá acogerse a los lineamientos estipulados en la Normativa RETILAP para la iluminación en espacios públicos. Las especificaciones de los materiales para las instalaciones eléctricas a realizar deberán cumplir con la última edición de las siguientes normas: Instituto Colombiana de Normas técnicas ICONTEC, Código Eléctrico Nacional – Norma ICONTEC 2050, Nacional Electrical Code (NEC), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, RETILAP y electrificadora de la ciudad y realizar el acompañamiento del proceso de licenciamiento.

Como resultado del estudio el consultor deberá entregar como mínimo en el informe:

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

- Memoria de cálculo de cantidades
- Memorias de cálculo eléctrico
- Planos de diseño: deben incluir información de las acometidas desde la(s) subestación(es) hasta el cuarto eléctrico ubicado en el área a adecuar, los planos de distribución eléctrica del área, de demás información necesaria para el suministro de la energía y esto reflejado en las especificaciones técnicas.
- Diagramas unifilares y cuadros de cargas.
- Planos de detalle constructivo
- Estudio Fotométrico
- Diseño de iluminación redes de espacio publico
- Memorial de responsabilidad, tarjeta profesional, vigencia de matrícula, Certificado de calibración de equipos en caso de ser necesario
- Demas componentes que sean requeridos para el soporte técnico eléctrico

2.6. ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Este componente se encarga de identificar las actividades que generan impactos y las medidas de mitigación y prevención a implementar a través de las acciones propuestas para cada elemento sobre el cual recaería el efecto de acuerdo con los resultados de la evaluación ambiental del proyecto. En este apartado deberá identificar, describir y evaluar los impactos ambientales, que genera o puede generar la obra o actividad sobre el ambiente.

Para ello, es necesario determinar las posibles acciones que puedan ocasionar algún cambio al ambiente y posteriormente, establecer las perturbaciones ocasionadas por dichas fuentes de cambio. Una vez identificados los impactos ambientales, clasificarlos por etapa del proyecto, por materia e importancia, determinando la (s) actividad (es) que lo ocasionan, identificando el (los) elemento (s) ambiental (es) afectado (s), la población afectada y su duración. El profesional deberá establecer un sistema de indicadores ambientales que permitan evaluar por etapa del proyecto o la actividad el estado del medio ambiente y detectar anticipadamente las condiciones y tendencias de cambio. Así mismo, para medir el desempeño ambiental; es decir, conocer la eficiencia de las medidas que se implementen para minimizar, compensar o mitigar los impactos y riesgos ambientales, generados durante el desarrollo de obra, o de las políticas de prevención y el cumplimiento de la normativa ambiental. Para tal caso se deben desarrollar Programas de Mitigación, de medidas compensatorias, y de contingencias y riesgos, Así como las medidas de evaluación, seguimiento, control de los mismos y realizar el acompañamiento del proceso de licenciamiento.

Para esto se hace necesario la entrega de los siguientes elementos:

- o Plan de manejo Ambiental Completamente desarrollado y con sus respectivos soportes
- o Verificación de determinantes ambientales que establezcan la clasificación del PBOT para la zona a intervenir y tenerlos en consideración para el desarrollo de la consultoría.
- o Memorial de responsabilidad, tarjeta profesional, vigencia de matrícula, calibración de equipos en caso de ser necesario
- o Demas componentes que sean requeridos para el soporte técnico eléctrico

2.7. ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

Propuesta técnica que desarrolla la estrategia de mitigación para los impactos generados por obras de infraestructura vial; establecer qué tipo de plan y actividades a realizar como lo son cierres de carril, demarcaciones, semaforización, instalación de señales o simplemente el diseño de esquemas de vías alternas para evacuación vehicular. Se debe presentar un informe relacionando las condiciones técnicas ajustado al Manual de Dispositivos y Señalización de Calles, Carreteras y Ciclorrutas elaborado por el Ministerio de Transporte y aprobado por la Resolución 1885 de junio 17 de 2015, el cual deberá contener como mínimo:

- Maquinaria y equipo por utilizar
- Instalación, manejo y retiro de maquinaria
- Señalización durante obra
- Señalización temporal complementaria
- Instalación, manejo y retiro de los equipos
- Disposición final de los escombros
- Manejo de transporte público, vehículos pesados y peatones
- Señalización definitiva

3. ESTRUCTURA ECONÓMICA Y GESTIÓN DE TRÁMITES

Los siguientes componentes se hacen necesarios para la culminación del desarrollo de esta consultoría, y en su mayoría requieren de la participación multidisciplinaria de los profesionales encargados del desarrollo de esta, estos componentes son:

3.1. ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CANTIDADES DE OBRA, ESTUDIO DE MERCADO Y COTIZACIONES.

El Contratista deberá entregar a la Entidad contratante y aprobado por la Supervisión, un documento con el presupuesto detallado de obra, en el cual se encontrarán las variables de costos directos e indirectos, con las cantidades de obra discriminada por capítulos e ítems. Se deben acoger las especificaciones del AIM, por lo cual cada ítem debe ajustarse a las especificaciones, alcances, medida y forma de pago dadas por esta agencia, y de no existir, debe estructurarse con la mismos criterios y formato.

El presupuesto debe ser desagregado por obras de infraestructura independientes, en cada una de las obras a costear, se deben presentar capítulos de ejecución según las actividades a desarrollar en el proceso de construcción (que deben ser las mismas planteadas en el cronograma) y sin importar que un mismo ítem se repita en varios capítulos, de esta manera el presupuesto será desagregado y presentado por ejemplo en capítulos como preliminares para cimentación (con todas las actividades que se desarrollan en esta), cimentación (con todas las actividades que se desarrollan en esta), protecciones laterales (con todas las actividades que se desarrollan en esta), recuperación de vía (con todas las actividades que se desarrollan en esta) etc., y desagregando CAPÍTULO por Obra.

Cada uno de los valores unitarios definidos debe ser revisado de manera detallada y estar ajustados a los valores de mercado de la región, este análisis debe corresponder a un estudio de mercado, para lo cual el Contratista debe proceder a solicitar

cotizaciones a empresas de la región que se encuentren en el negocio de la venta y/o distribución y/o suministro de materiales de construcción, y/o transporte de materiales, con base en las especificaciones requeridas de acuerdo con los resultados de la actualización y/o complementación y/o elaboración de los estudios y diseños requeridos.

Con los precios unitarios de cada ítem y las respectivas cantidades de obra, se determinará el presupuesto básico de la obra en pesos colombianos, a la fecha de presentación del estudio.

Dentro de las condiciones especiales que se deben valorar para la obtención del presupuesto oficial se deben considerar las siguientes:

- La entrega de los bienes y/o materiales esperados de manera oportuna y de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
- El lugar de entrega y/o el transporte de los materiales de ser necesario.
- La prestación del servicio de soporte técnico, servicio y asesoría durante el tiempo de garantía establecido
- Los costos adicionales por impuestos y/o gastos de legalización por la celebración del contrato (Retefuente, Rete ICA, pólizas, estampillas y demás que apliquen).
- Cualquier costo endógeno adicional al valor comercial del producto mismo, que se presente en la región y que afecte el valor final del producto, bien o servicio.

Cada ítem tendrá su correspondiente análisis de precio unitario soportado en el estudio de mercado y la especificación técnica detallada respectiva, ajustando al precio de mercado estimado teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas y considerando su valor acorde al sitio del proyecto.

El Contratista deberá entregar el estudio de mercado realizado y los soportes, evidencias y cotizaciones de los valores definidos dentro del cálculo de cada precio unitario.

Adicionalmente, y como punto de comparación, el contratista debe tener en cuenta en la determinación de los precios definitivos unitarios, la base de datos de precios unitarios oficiales para el desarrollo de obras civiles y eléctricas para el departamento del Meta, Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM y sus actualizaciones, no obstante esta debe utilizarse de manera comparativa y no como base principal de la determinación de los precios unitarios, pero sí deben observarse con detenimiento las diferencias sustanciales entre los precios unitarios estructurados y los de la resolución, con lo cual debe realizarse el ejercicio de verificación de estos, las diferencias que se encuentren deberán ser presentadas a la supervisión por parte de la Entidad contratante, para su verificación.

El Contratista deberá entregar todas las cantidades de obra y sus memorias de cálculo, todas ellas basadas en los estudios y diseños definitivos, deberá también presentar los APU'S (Análisis de Precios Unitarios) por cada ítem definido y adicionalmente cada una de las especificaciones técnicas determinadas para cada ítem. En la determinación de los costos e impuestos indirectos generados o incluir en el presupuesto, deben revisarse

con la supervisión de la entidad contratante, el origen de los recursos y los impuestos que se deben pagar sobre estos, de carácter nacional, departamental o municipal o de los cuales está exento, también se debe presentar el análisis y determinación de estos valores o porcentajes, como también de los costos administrativos y la determinación del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) para la etapa de construcción.

El Contratista deberá presentar el presupuesto definitivo, determinando las variables para costos directos e indirectos y listado de precios básicos (conforman los Apus, análisis de precios unitarios).

3.1.1 ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIOS

Para cada ítem de pago deberá efectuarse el análisis del precio unitario correspondiente, para lo cual se obtendrá información de los costos básicos en la zona del proyecto, tales como equipos, materiales y mano de obra, teniendo en cuenta, además, los factores de producción y las condiciones específicas de la región, como régimen de lluvias, acceso al sitio de los trabajos, sistemas de explotación y producción de los agregados pétreos, y todos aquellos factores que puedan incidir en la determinación del precio unitario de los diversos ítems.

El análisis de los precios unitarios para cada ítem estará de acuerdo con las especificaciones técnicas, normas aplicables, planos de construcción y recomendaciones realizadas como resultado de todos los estudios y diseños.

Para elaborar los análisis de precio unitarios se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Las condiciones de la región en cuanto a la disponibilidad de mano de obra, materiales de construcción y demás aspectos que puedan influir en el costo final de los precios unitarios.
- La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente, permitiendo la adecuada medición y validación de lo ejecutado por parte de la supervisión y la Entidad contratante.
- Las tarifas horarias de los equipos deberán ser analizadas teniendo en cuenta los costos de propiedad y de operación, incluyendo los costos por manejo (operador y ayudante).
- Los precios de los materiales deben corresponder a valor actualizados. Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y/o adicionales transitorios (formaletas, cimbras, etc.).
- Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes.
- Solamente habrá pago por separado para transportes de materiales provenientes de excavación de cortes y préstamos.
- En la mano de obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y de personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente en la región, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

- Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado.
- En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones de la zona y la localización de la obra con respecto a los centros de producción y abastecimiento, discriminando los gastos por administración y los porcentajes para imprevistos y utilidad.

3.1.2 CANTIDADES DE OBRA

Dado el alcance de las obras a construir, la metodología para la estructuración de la información será la que está definida por el Municipio de Acacias y/o AIM en sus distintas cartillas de guías y especificaciones y los formatos de presentación serán los que se definan por parte de la entidad contratante en concertación con la supervisión.

Los aspectos a considerar en la obtención de las cantidades de obra serán los siguientes:

- Las cantidades de obra para cada ítem se calcularán con base en los planos de construcción, teniendo en cuenta las guías existentes aplicables para este tipo de proyectos o las que se acuerden con la supervisión permitiendo el debido control en la medición para la ejecución de los ítems previstos.
- El formato aplicable para todas las especificaciones técnicas y los análisis de precios unitarios (APUs) dentro del proyecto debe ser único, y debe cumplir los estándares que ha definido la Entidad contratante para este tipo de proyectos en coordinación con lo que se defina con Supervisión.
- Las cantidades de obra deben cuantificarse ítem por ítem de acuerdo con las normas aplicables para este tipo de proyectos; así mismo, se deberá presentar una memoria de cálculo clara y fácilmente legible de cada una de estas cantidades.
- La relación de las cantidades de obra deberá presentarse en el formato establecido por la entidad contratante y aprobado por la Supervisión, aplicando los formatos generales y estándar de la Entidad contratante o los acordados; además, deberá entregarse un cuadro resumen de las cantidades de obra.
- La denominación de los ítems de pago debe coincidir con cada una de las especificaciones técnicas detalladas.
- Cuando la unidad de medida sea el metro cuadrado (m²), debe determinarse el espesor de la obra por ejecutar.
- Todas las unidades deben ser claras y fácilmente cuantificables.

3.2. ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROCESO CONSTRUCTIVO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS CON FLUJO DE CAJA Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA VIABILIDAD TÉCNICA ANTE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

3.2.1 ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá elaborar las especificaciones técnicas de construcción tomando como referencia lo establecido por la entidad contratante o en su defecto

GOBERNACIÓN DEL META, para este tipo de proyectos y obras, además del siguiente marco normativo y su presentación se hará acorde con los formatos establecidos por la Entidad contratante:

- “NORMA COLOMBIANA DE DISEÑO DE PUENTES CCP 2014”, establecida por la Resolución No 108 de 26 de enero de 2015 del Ministerio de Transporte vigente
- Standard Specifications for Highway Bridges. Última versión, para todos los casos que no se contemplen en el CCP-14.
- Norma Colombiana de Construcción Sismo-Resistente NSR-10
- ICONTEC
- ASTM
- AWS Asociación Americana de Soldadura
- RAS

Además de los criterios ambientales, una especificación deberá contener lo siguiente:

- Descripción: Indicar el conjunto de operaciones por realizar y sus límites.
- Clasificación: Algunos trabajos pueden ser clasificados, ya sea por sectores, por características del trabajo o características de los materiales.
- Materiales: Se indican los diferentes materiales a emplear y las características, calidades y ensayos que deben cumplir.
- Equipo: Relación del equipo mínimo de acuerdo a la actividad a realizar.
- Procedimiento de construcción: Descripción de procedimiento de acuerdo a una secuencia.
- Control y Tolerancias: Valores admisibles para aceptación de una labor en cuanto a espesores, cotas, pendientes, etc.
- Medida: Determinación de la unidad de medida y la forma de su cuantificación.
- Pago: Diferentes aspectos cuyo costo se debe tener en cuenta en la elaboración del precio unitario de acuerdo a la labor a realizar.
- Ítem de pago: Descripción de tipo de obra a ejecutar según la unidad de medida especificada.

3.2.2 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS CON FLUJO DE CAJA

El contratista elaborará un programa de trabajo e inversión tal que garantice la ejecución de las obras soportado con todo el rigor técnico, administrativo y financiero que permita la ejecución de las obras en debida forma. Así mismo, establecerá el número de frentes de trabajo y el rendimiento requerido de construcción. Esta proyección será revisada y aprobada por la Entidad contratante y avalada por la Entidad contratante.

El Contratista deberá formular el cronograma de ejecución de obra analizado, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc.

El cronograma de ejecución de obra deberá contener la siguiente información:

- Cronograma de obra diagrama Gantt en Microsoft Project

- Programa de inversión mensual en Microsoft Project
- Además de lo señalado, debe cumplirse con la totalidad de las exigencias normativas y técnicas que los trabajos demanden para su adecuado desarrollo.
- El rendimiento de las cuadrillas usado para el cálculo de las duraciones de las actividades debe coincidir con el rendimiento utilizado en los análisis de precios unitarios.
- El cronograma debe permitir el adecuado seguimiento de la ejecución de los ítems y actividades de obra por parte de la Entidad contratante y la supervisión.

Así mismo, en la programación se pondrá especial énfasis, en la evaluación de la etapa de movilización e instalación de campamentos y equipos en obra por el Contratista.

3.3. GESTIÓN DE TRÁMITES (SOLICITUDES ANTE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS).

El consultor de acuerdo con el alcance de las intervenciones y obras que se definan para el proyecto, deberá revisar, recopilar y analizar la información esencial, verificando las condiciones actuales donde se tiene previsto desarrollar el proyecto y realizar recomendaciones, de tal forma que permitan su complementación con las demás áreas relacionadas, atendiendo las observaciones emitidas por las diferentes entidades, determinando la necesidad de contar con permisos y/o licencias.

Al respecto, elaborará la documentación y consolidará la información para radicación, gestión y seguimiento a los permisos y/o autorizaciones que determinen las autoridades competentes previa autorización de la supervisión.

Realizará la gestión de los permisos, y/o licencias, acompañando la aprobación por parte del municipio y las demás entidades prestadoras de servicios públicos, que permita realizar la gestión y trámite ante la respectiva secretaria de planeación municipal, la cual permita generar la liquidación de expensas e impuestos, para la expedición de los permisos y/o de las respectivas licencias, lo que permita obtener la autorización de construcción y ejecución del proyecto.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es **SEIS (06) MESES** calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se establece en el Pliego de *Condiciones*, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

6. FORMA DE PAGO

La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato de consultoría, producto del presente concurso de méritos de la siguiente forma:

Anticipo por el 50% del valor total del contrato dado a la firma y formalización del acta de inicio del mismo. Actas parciales según ejecución de los productos, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación del mismo. El valor a pagar se efectuará

tomando como base el avance, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar los productos entregados ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica de cada una de las fases por medio de la cual se adjudicará y por los cuales se adelanta la ejecución de este proceso.

La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, estará a cargo del contratista de consultoría y la interventoría, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social y parafiscales, contables, entre otras; así como acreditar el cumplimiento de los requisitos del contrato, viabilizar avance de ejecución de obra.

El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista de consultoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Actualización de las pólizas debidamente aprobadas por la entidad.
- Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de consultoría y supervisión vigente.

El contratista de consultoría deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1 ANTICIPO

La entidad entregará a título de anticipo al futuro contratista de consultoría el cincuenta (50%) del valor del contrato. El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor del contrato, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará el plan de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba en calidad de anticipo, el Contratista deberá abrir cuenta bancaria de ahorros exclusiva, la cual deberá generar rendimientos financieros; en dicha cuenta la entidad consignará el valor del anticipo y el contratista se obliga a mantener en esa cuenta bancaria el recurso entregado y consecuentemente hará retiros conforme con el Plan de Inversión del Anticipo. Así mismo, el contratista deberá presentar extractos bancarios mensuales al interventor en que se evidencia los movimientos y transacciones realizadas en la cuenta aperturada para el manejo exclusivo del anticipo.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la

consignación debe ser remitida a la entidad indicando que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, número del contrato y nombre del contratista. Es responsabilidad del interventor verificar el cumplimiento de esta obligación. A la terminación del contrato y para el pago final el contratista deberá haber reintegrado la totalidad de los rendimientos financieros.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de consultoría. El valor a amortizar se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. No obstante, el contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado, de tal manera que para la liquidación del contrato no se tenga anticipo sin amortizar, tal como se indicó anteriormente.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Se requiere que la consultoría se ejecute conforme a lo estipulado en las normas, leyes, documentos, especificaciones vigentes y/o aplicables de acuerdo con las actividades en desarrollo. En especial las siguientes:

- NTC 4201 de 2013
- NTC 4279 de 2005
- NTC 4143 de 2009
- NTC 4774 de 2006
- NTC 4902 de 2000
- Resolución 14 861 de 1985 Código Colombiano de Construcciones Sismo resistentes - NSR10.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano.
- Reglamento Técnico Instalaciones Eléctricas- RETIE
- Norma IEEE-80
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 - Código Colombiano de Fontanería.
- Reglamento técnico de Alumbrado Público. – RETILAP
- Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS-2000
- Normas sobre concretos de American Standards for Testing Materials - ASTM y American
- Concrete Institute ACI.
- Norma Técnica Colombiana de accesibilidad NTC 6047 de 2013.
- Normas Técnicas Colombianas para calidad de los materiales utilizados.
- **NORMAS TÉCNICAS** que apliquen al objeto a ejecutar.

EN CUANTO AL DISEÑO:

- Las categorías del espacio (Su uso particular y su alcance).
- Percepción de seguridad.
- Reconocimiento de hitos y lugares importantes con relación a los parques.
- Condiciones acústicas.
- Condiciones de temperatura y confort.
- Diseño de paisaje (Histórico, deportivo, natural, comercial)
- Diseño de mobiliario.
- Uso de paleta vegetal variada para generar diversos ambientes.
- Tener en cuenta la escala urbana, la relación de alturas con el contexto inmediato

- Diversidad de actividades (Actividades pasivas y actividades recreativas)
- Aforos para cada escenario planteado

Revisión de diseños de acuerdo con especificaciones técnicas.

6 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- B. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- C. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- D. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- E. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- F. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- G. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal
- H. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- I. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1 Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	ARQUITECTO	Profesional en Arquitectura con matrícula profesional vigente.	ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRÍA	Diez (10) años de experiencia profesional certificados por entidad pública y/o privada contratante.	Tres (03) años como arquitecto en contratos de CONSULTORÍA.
2	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	Profesional en Ingeniería Civil con matrícula profesional vigente.	ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRÍA EN ESTRUCTURAS.	Cinco (05) años de experiencia profesional certificados por entidad pública y/o privada contratante.	Tres (03) años como Especialista en estructuras en contratos de CONSULTORÍA.
3	ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA	Profesional en Ingeniería Civil con matrícula profesional vigente.	ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRÍA EN ÁREAS AFINES DE INGENIERÍA HIDRÁULICA, RECURSOS HÍDRICOS O RECURSOS HIDRÁULICOS.	Cinco (05) años de experiencia profesional certificados por entidad pública y/o privada contratante.	Tres (03) años como Especialista en áreas afines de ingeniería hidráulica o recursos hídricos o recursos hidráulicos en contratos de CONSULTORÍA.

4	INGENIERO ELÉCTRICO	Profesional en Ingeniería eléctrica con matrícula profesional vigente	ESPECIALIZACIÓN MAESTRÍA ILUMINACIÓN PÚBLICA PRIVADA	Y/O EN Y/O	Cinco (05) años de experiencia profesional certificados por entidad pública y/o privada contratante.	Tres (03) años como Ingeniero eléctrico especialista en contratos de CONSULTORÍA.
---	----------------------------	---	--	------------	--	---

Por la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas.

Para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley.

De igual manera, Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas." Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

Nota 1: en los casos en que se exija la acreditación de experiencia profesional y experiencia en calidad de especialista o magister o doctorado o postdoctorado u otro título de postgrado, estos tiempos no se exigen por separado, pueden ser traslapados.

Nota 2: Solo se permitirá que un profesional o persona ofertada ocupe más de un cargo del equipo de trabajo requerido por la Entidad en los casos que cumpla el perfil y no supere una dedicación máxima del 100%.

7.1.1 Consideraciones para el análisis del personal

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soporte del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

- c) El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicará las sanciones a que haya lugar.
- d) Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar documento suscrito por el profesional correspondiente.
- e) Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la décima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de mes.
- f) Si el contratista ofrece dos (02) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en este documento y en el pliego de condiciones para tal cargo, un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- g) La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
- h) Las certificaciones tanto de empresa oficial como de empresa privada, deberán determinar: cargo desempeñado, proyecto ejecutado y el tiempo durante el cual participó el profesional, indicando fechas de inicio y terminación.
- i) Si durante el mismo periodo el profesional participó en más de un proyecto, no se tendrá en cuenta el tiempo de traslajo.
- j) El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.
- k) Los títulos de posgrado deberán acreditarse mediante copio de diploma o acta de grado.
- l) Una vez el interventor apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste su retiro, así como documento suscrito donde conste que la empresa contratista se encuentra a paz y salvo por pagos de salarios y prestaciones. En caso de aprobarse el cambio por parte del interventor, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en el pliego de condiciones. El interventor remitirá a ASOSUPRO el acta de aprobación con los respectivos documentos tanto del personal que sale como del que ingresa.
- m) ASOSUPRO se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos o por no cumplir con sus obligaciones del cargo para el cual fue aprobado o no cumplir con los requisitos exigidos en el presente anexo y en el pliego de condiciones.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos anexos derivados del proceso y lo que hacen parte de la estructuración del proyecto, los cuales se presentaron para su viabilización y aprobación por parte del municipio.

En constancia se firma en Villavicencio, a los dieciseis (16) días del mes de octubre de 2024.



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Representante Legal.

Proyectó:
Dirección Infraestructura.